

provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicología (Psicología matemática)» (2.ª) de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Jiménez Blanco.

Vocales: Don Miguel Siguan Soler, don Mariano Yela Granizo, don Francisco Secadas Marcos, don Vicente Pelechano Barbera, don Carlos Ballús Pascual y doña Eugenia Romano Pérez, Catedráticos de la Universidad de Barcelona el primero, de la Complutense de Madrid el segundo, de Valencia el tercero y cuarto, en situación de excedente voluntario el quinto y Profesor agregado de la Autónoma de Madrid el sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Miguel Cruz Hernández.

Vocales suplentes: Don José Luis Pinillos Díaz, don Pedro Ridruejo Alonso, don José Luis Fernández Trespalacios, don Heliodoro Carpintero Capell, don Joaquín Arago Mitjans y don Jesús Amón Hortelano, Catedráticos de la Universidad Complutense de Madrid el primero, de Valencia el cuarto, en situación de supernumerario el segundo y tercero y Profesores agregados de la Universidad de Barcelona el quinto y de la Complutense de Madrid el sexto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizarse su presentación los opositores, y si hubiere lugar la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

17850 *ORDEN de 22 de mayo de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Sevilla (Cádiz) y Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla (Cádiz) y Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Julio Rodríguez Martínez.

Vocales: Don José Amorós Portolés, don Manuel Font Alfabá, don Félix Arrese Serrano, don Antonio Arribas Moreno, doña María Purificación Fenoll Hach Ali y don José Luis Brioso Peñalva, Catedráticos de las Universidades Complutense el primero, Barcelona el segundo, Zaragoza el tercero, Salamanca el cuarto y Profesores agregados de Granada el quinto y Autónoma de Barcelona el sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis Bru Villaseca.

Vocales suplentes: Don Manuel Rodríguez Gallego, don Raimundo Manuel Martel de San Gil, don Luis Fosafat Alias Pérez, don Antonio Cendrero Uceda, don Joaquín Solans Huguet y don Juan Antonio Campa Viñeta, Catedráticos de las Universidades de Granada el primero, Alcalá de Henares el segundo, Murcia el tercero, Santander el cuarto, Oviedo el quinto y Profesor agregado de la Universidad Complutense el sexto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizarse su presentación los opositores, y si hubiere lugar la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplica-

ción de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

17851 *ORDEN de 23 de mayo de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Citrama González.

Vocales: Don José Luis Lacruz Berdejo, don Francisco Fernández de Villavicencio, don Luis Díez-Picazo Ponce de León, don Vicente Guilarte Zapatero, don Máximo Manuel García Amigo, don Angel Manuel López López, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid el primero, de Barcelona el segundo, de la Autónoma de Madrid el tercero, de Valladolid el cuarto, de Zaragoza el quinto y Profesor agregado de la Universidad de Sevilla el sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Carlos Fernández Novoa.

Vocales suplentes: Don Alfonso de Cossío Corral, don Francisco Bonet Ramón, don José Manuel Lete del Río, don Antonio Gullón Ballesteros, don Ramón López Vilas y don Rafael Alvarez Vigaray, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid el primero, de Santiago el tercero, de Granada el cuarto, en situación de jubilado el segundo y Profesores agregados de la Universidad Complutense de Madrid el quinto y sexto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizarse su presentación los opositores, y si hubiere lugar la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios, precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

17852 *ORDEN de 23 de mayo de 1978 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 18 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 8 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios y de los ejemplares o separtas de sus publicaciones así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con in-